

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- NATURALEZA JURÍDICA
- 3.- PRINCIPIOS GENERALES
- 4.- ÁMBITO TEMPORAL
- 5.- COMPETENCIA
- 6.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA
- 7.- PUBLICIDAD
- 8.- FISCALIZACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

I.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.- DINAMIZACIÓN CULTURAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO.

II. OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.- FIESTAS. APOYO E IMPULSO A LAS FIESTAS Y LAS TRADICIONES.

III.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.- EDUCACIÓN. POTENCIACIÓN Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO.

IV.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.- DEPORTE. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO.

V.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.- JUVENTUD. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, EL OCIO EDUCATIVO Y LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO.

VI.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.- PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL VALENCIANO.

VII.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.- PROMOCIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

VIII.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 8.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

IX.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POTENCIAR EL TEJIDO SOCIAL Y VECINAL DE LA CIUDAD, PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA VIDA COLECTIVA DE LOS BARRIOS Y LA RELACIÓN ENTRE LOS VECINOS.

X.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 10. FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

XI.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 11.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

XII.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 12. ACCESO A LA VIVIENDA Y SU CONSERVACIÓN.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas del Ayuntamiento de Alzira que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Es un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

2.- NATURALEZA JURÍDICA

Los planes estratégicos de subvenciones tienen un mero carácter programático, carecen de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para los particulares potencialmente beneficiarios.

Su efectividad queda condicionada a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente y a la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Alzira, así como a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de los diferentes programas de subvención.

3.- PRINCIPIOS GENERALES

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4.- ÀMBITO TEMPORAL

La vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira será de tres años y se extenderá a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

5.- COMPETENCIA

La normativa sobre subvenciones no determina el órgano competente para la aprobación de los planes estratégicos de subvenciones en la Administración local, por lo que en atención a la naturaleza jurídica y características de estos planes habrá que concluir que lo es el Alcalde, en virtud de la denominada competencia residual del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que le atribuye aquellas competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Dado que el Alcalde ha delegado en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, las materias cuya tramitación corresponda al Área de Serveis per a les Persones, corresponde en este momento a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira.

6.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTÍNUA

Se establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible.

Los departamentos municipales que tramitan las distintas líneas de subvención deberán elaborar, con anterioridad al 15 de noviembre de cada ejercicio de vigencia del Plan, una memoria o informe en la que se evalúen los resultados y se determinen los indicadores que se consideren más relevantes para valorar cada línea de subvención.

La evaluación de resultados obtenida será tenida en cuenta por las distintas delegaciones y departamentos municipales para la confección de sus propuestas de presupuesto, y en la determinación del contenido de las diversas líneas de subvención, a incluir en el siguiente presupuesto municipal.



Los informes y memorias de seguimiento y evaluación de las distintas líneas de subvención servirán de base para la actualización del plan y para la decisión de modificación, eliminación o, en su caso, creación de nuevas líneas.

7.- PUBLICIDAD

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada por el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de la subvenciones y demás ayudas públicas.

También se publicará en la página web municipal.

8.- FISCALIZACIÓN

La Intervención del Ayuntamiento de Alzira realizará el control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.- DINAMIZACIÓN CULTURAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO.

Línea de subvención 1.1.- Subvenciones a Entidades Culturales de la localidad (Aplicación presupuestaria 3340 48300).

- a) Beneficiarios.- Las asociaciones y entidades domiciliadas en el municipio de Alzira, que desarrollen actuaciones de fomento, desarrollo y promoción de la música, el teatro, la danza, la literatura, las artes plásticas y audiovisuales así como cualquier otra disciplina de índole artística o cultural.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Potenciar y afianzar los siguientes aspectos a tener en cuenta para su concesión:

- La antigüedad, trayectoria e implantación en la ciudad de la entidad, así como los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.



- El impacto, repercusión e influencia en el aumento del nivel cultural y de la afición de los vecinos de Alzira a las actividades artísticas que promueven.
- La cuantía total de gastos e ingresos que constituyen su presupuesto, déficit previsto y necesidades reales de financiación.
- El número de socios con que cuenta la asociación y la cualificación técnica o profesional de sus componentes.
- La colaboración establecida con el Ayuntamiento de Alzira en la organización de proyectos culturales y en la programación cultural y festiva.
- La innovación y creatividad del proyecto presentado.
- El uso y difusión del valenciano en su programación cultural.

c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d) Costes previsible.- 35.000 euros.

e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva (Modalidad A) y de forma excepcional concesión directa (Modalidad B).

Línea de subvención 1.2.- Premi de Novel·la Ciutat d'Alzira (Aplicación presupuestaria 3340 48000).

a) Beneficiarios.- Cualquier persona. No podrán serlo los menores de edad.

b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Reafirmar nuestra identidad cultural y potenciar la creación literaria y científica en nuestra lengua. Los Premios Literarios Ciudad de Alzira tienen vocación de ser un elemento de dinamización cultural que implican no solo a los escritores, sino también al público lector. Pueden optar a este premio las novelas escritas en valenciano o en cualquier otra variedad de esta lengua.

c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d) Costes previsible.- 16.000 euros.

e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 1.3.- Escuela de Teatro Tarumba Jove (Aplicación presupuestaria 3261 48301).

a) Beneficiario.- Asociación Cultural La Tarumba.



- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Formar a jóvenes en el arte de la interpretación. Pedagógicamente la Escuela tiene dos niveles:
- Nivel de iniciación: experimentar por primera vez la expresión dramática como actividad lúdica y desinhibitoria, al mismo tiempo que se facilita el propio conocimiento, el desarrollo de la sensibilidad y de aspectos como la comprensión, la autoestima, la creatividad, la disciplina, etc.
 - Nivel de especialización: preparación de espectáculos y posteriormente su representación.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 3.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 1.4.- Premios de poesía y narrativa infantil y juvenil de la Asociación Cultural Falla Plaza la Malva, y elaboración de la guía didáctica (Aplicación presupuestaria 3340 48301).

- a) Beneficiario.- Asociación cultural Falla Plaza la Malva.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Fomentar la creación literaria en valenciano, la afición a la literatura y el hábito lector.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 2.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.- FIESTAS. APOYO E IMPULSO A LAS FIESTAS Y LAS TRADICIONES.

Línea de subvención 2.1.- Subvención Anual a la Junta Local Fallera de Alzira (Aplicación presupuestaria 3381 48400).

- a) Beneficiario.- Junta Local Fallera de Alzira.



- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en los gastos de funcionamiento y actividades de esta entidad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 130.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 2.2.- Subvención Anual a la Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Alzira (Aplicación presupuestaria 3383 48420).

- a) Beneficiario.- Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en los gastos de funcionamiento y actividades de esta entidad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 50.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 2.3.-Subvención anual a la Junta Coordinadora de Fiestas de Barrios y Partidas de Alzira (Aplicación presupuestaria 3385 48430).

- a) Beneficiario.- Junta Coordinadora de Fiestas de Barrios y Partidas de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en los gastos de funcionamiento y actividades de esta entidad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 40.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 2.4.- Subvención a las comisiones falleras que no disfrutan de casal fallero cedido por el Ayuntamiento (Aplicación presupuestaria 3381 48410).



- a) Beneficiarios.-. Las comisiones falleras de Alzira que no disfrutan de casal fallero cedido por el Ayuntamiento.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Contribuir a paliar los mayores gastos que han de afrontar aquellas comisiones falleras que no disfrutan de casal fallero cedido por el Ayuntamiento, sino propio o de alquiler.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsible.- 12.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 2.5.- Subvención a la Cofradía de Nuestra Señora del Lluch (Aplicación presupuestaria 3384 48441).

- a) Beneficiario.-. Cofradía de Nuestra Señora del Lluch.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en las actividades y actos realizados en honor a la Patrona de la Ciudad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsible.- 8.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 2.6.- Subvención a la Federació de Comparses i Filaes d'Alzira (Aplicación presupuestaria 3383 48450).

- a) Beneficiario.- Federació de Comparses i Filaes d'Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en las actividades y funcionamiento de la entidad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsible.- 14.500 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.



Línea de subvención 2.7.- Subvención a la Asociación de Fiestas de San Antoni Abat de Alzira (Aplicación presupuestaria 3384 48440).

- a) Beneficiario.- Asociación de Fiestas de San Antoni Abat de Alzira
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración en los gastos de material y montaje de la tradicional hoguera de San Antonio.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 600 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 2.8.- Subvención a la Junta Local Fallera para el Concurso de Indumentaria (Aplicación presupuestaria 3381 48401).

- a) Beneficiario.- Junta Local Fallera de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en los gastos del Concurso de Indumentaria Fallera y gastos de indumentaria de las Falleras Mayores de Alzira y su corte de honor.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 35.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.- EDUCACIÓN. POTENCIACIÓN Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO.

Línea de subvención 3.1.- Subvenciones a actividades escolares (Aplicación presupuestaria 3261 48500).

- a) Beneficiarios.-. Los consejos escolares de los centros educativos de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria o de Adultos de Alzira, de régimen público, privado concertado y municipal, para realizar actividades educativas concretas en relación con los objetivos del Proyecto Educativo de

cada centro. Las personas que organicen las actividades podrán ser tanto el profesorado, como las asociaciones de padres y madres o de estudiantes.

- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Estimular la realización de actividades educativas a lo largo del curso que tengan alguna de las finalidades siguientes:
- Favorecer la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado).
 - Fomentar la relación entre diferentes centros educativos de la localidad.
 - Facilitar el tratamiento de los temas transversales.
 - Estimular la introducción de innovaciones educativas.
 - Dar respuesta a la diversidad existente en el centro.
 - Compensar las desigualdades socioeconómicas de la población escolar.
 - Conciliar la vida familiar y laboral.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 18.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 3.2.- Subvención a la Escuela de Educandos de la Sociedad Musical de Alzira (Aplicación presupuestaria 3265 48520).

- a) Beneficiario.-. Sociedad Musical de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaboración municipal en los gastos de organización y funcionamiento de la Escuela de Educandos de la Sociedad Musical de Alzira.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 20.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 3.3.- Ayudas para el Transporte de Estudiantes (Aplicación presupuestaria 3261 48104).

- a) Beneficiarios.-. Alumnado empadronado en Alzira con una antigüedad mínima de 24 meses, menor de 30 años, matriculado en cualquiera de las siguientes enseñanzas que se impartan fuera de la localidad:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado.
 - Enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
 - Enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención de los títulos superiores de Música y Danza.
 - Enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del título superior de Arte Dramático.
 - Ciclos Formativos de grado medio y/o superior de Formación Profesional, que no tengan oferta en Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaborar con los gastos de desplazamiento derivados de la realización de:
- Estudios universitarios en las universidades públicas y privadas que integran el Sistema Universitario Valenciano, así como sus centros adscritos.
 - Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
 - Enseñanzas superiores de régimen especial.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 20.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 3.4.- Ayudas para el material escolar del alumnado de Alzira matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil (Aplicación presupuestaria 3261 48103).

- a) Beneficiarios.- Alumnado escolarizado en el 2º Ciclo de Educación Infantil en centro público o privado-concertado de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Colaborar en los gastos realizados por las familias empadronadas en Alzira por la compra del material escolar del alumnado del 2º ciclo de Educación Infantil, matriculado en los centros públicos y privados-concertados de Alzira.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 13.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.

- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 3.5.- Premios de Innovación Educativa y de Experiencias de Fomento de la Lectura (Aplicaciones presupuestarias 3267 4800 y 3321 4800).

- a) Beneficiarios.- El personal docente y el personal de apoyo en activo, tanto de manera individual como en equipo (un grupo, un ciclo, un área, todo el profesorado del centro, etc.) que forme parte de la plantilla de los centros educativos o formativos públicos, concertados o privados, donde se imparta Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial, Formación de Personas Adultas o Enseñanzas Especializadas de cualquier población de la Comunidad Valenciana. También podrán participar colectivos de madres y padres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

Al XV Premio de Experiencias de Fomento de la Lectura Ciudad de Alzira 2020, se podrán presentar, además de las personas ya indicadas, todas aquellas personas que trabajen en una biblioteca de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana, así como grupos de animación lectora y especialistas que lo estimen oportuno, y colectivos de padres y madres siempre que el trabajo presentado esté vinculado al ámbito educativo.

- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Estimular la experimentación educativa que día a día se lleva a cabo en las aulas de nuestros colegios e institutos y dar apoyo al trabajo, casi siempre silencioso, de muchos profesores y profesoras decididos a mejorar la enseñanza y la formación de nuestras generaciones futuras, así como potenciar y dar apoyo a las actuaciones para fomentar y consolidar el hábito lector.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 2.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 3.6.- Ayudas asistenciales de comedor escolar (Aplicación presupuestaria 3261 48100).

- a) Beneficiarios.- Alumnado de los centros públicos y privados-concertados de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la localidad.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Ayudar económicamente a las familias, para la financiación total o parcial del coste del servicio de comedor escolar.

- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 140.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 3.7.- Ayudas asistenciales de material escolar (Aplicación presupuestaria 3261 48102).

- a) Beneficiarios.- Alumnado de los centros públicos y privados-concertados de Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de la localidad.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Ayudar económicamente a las familias, para la compra de libros de texto y material curricular.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 12.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 3.8.- Concurso escolar de dibujo de los Premios Literarios Ciutat d'Alzira (Aplicación presupuestaria 3261 48001).

- a) Beneficiarios.- El alumnado de Educación Primaria, Secundaria, Ciclos Formativos y Educación Especial de los centros públicos, concertados y privados de la comarca de la Ribera, con trabajos individuales o colectivos.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Dar a conocer los Premios Literarios Ciutat d'Alzira y la temática del ciclo de conferencias en torno a estos, entre la población escolar, mediante la promoción de la utilización libre de cualquier material o técnica plástica: lápiz, rotuladores, pinturas de madera, ceras, acuarelas, témpera, óleo, mosaico, collage, etc.,
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 1.050 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.- DEPORTE. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO.

Línea de subvención 4.1.- Subvenciones al deporte local (Aplicación presupuestaria 3411 48200).

- a) Beneficiarios.- Las asociaciones, clubes, entidades deportivas y deportistas de la localidad.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La celebración de actividades y acontecimientos deportivos en la ciudad de Alzira o que redunden en beneficio del deporte local.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 104.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 4.2.- Subvenciones al deporte femenino (Aplicación presupuestaria 3411 48201).

- a) Beneficiarios.- Las asociaciones, clubes, entidades deportivas y deportistas de la localidad.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La celebración de actividades y acontecimientos deportivos femeninos en la ciudad de Alzira o que redunden en beneficio del deporte femenino.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 10.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.- JUVENTUD. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, EL OCIO EDUCATIVO Y LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO.

Línea de subvención 5.1.- Subvenciones de la Concejalía de Juventud (Aplicación presupuestaria 3307 48610).

- a) Beneficiarios.- Las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud inscritas en el censo de asociaciones juveniles de la Generalitat Valenciana y en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- De manera indicativa, la realización de las siguientes actividades:
 - Proyectos de actividades con carácter anual dirigidas a la población juvenil.
 - Actividades continuadas de animación y/o promoción juvenil (culturales, de tiempo libre, formativas, promoción de empleo...).
 - Proyectos que incluyan actividades y publicaciones de interés para los jóvenes.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 4.300 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 5.2.- Subvención al Consejo de la Juventud de Alzira (Aplicación presupuestaria 3307 48600).

- a) Beneficiario.- Consejo de la Juventud de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Financiación del Programa de actividades.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 6.500 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.- PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL VALENCIANO.

Línea de subvención 6.1.- Concurso de redacción juvenil en valenciano (Aplicación presupuestaria 3266 48510).



- a) Beneficiarios.- Los escolares matriculados en colegios e institutos de Alzira en los niveles de tercer ciclo de Educación Primaria (quinto y sexto), Bachillerato, Ciclos Formativos y Escuela de Adultos.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La normalización del valenciano en nuestra población y de forma especial entre la juventud.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 2.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 6.2.- Premios a la promoción del valenciano en las Fallas (Aplicación presupuestaria 3266 48510).

- a) Beneficiarios.- Las comisiones falleras de la ciudad de Alzira.
- b. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La normalización del valenciano en nuestra población y la promoción de su uso entre las fallas de Alzira.
- b) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- c) Costes previsibles.- 3.000 euros.
- d) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- e) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 6.3.- Premios a la promoción del valenciano en el comercio local (Aplicación presupuestaria 3266 48510).

- a) Beneficiarios.- Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollen una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados en Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La normalización del valenciano en nuestra población y la promoción de su uso entre los comercios de Alzira.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 2.600 euros.



- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios y de la Diputación Provincial de Valencia.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva

OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.- PROMOCIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

Línea de subvención 7.1.- Prestaciones económicas individualizadas (Aplicación presupuestaria 2310 48020).

- a) Beneficiarios.- Las personas o unidades familiares o de convivencia que tienen una necesidad urgente o problemas específicos graves que afectan a su autonomía personal, social y/o económica.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Son ayudas económicas de carácter extraordinario destinadas a paliar situaciones o estados de necesidad de las personas afectadas por un estado de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, y ayudas destinadas al apoyo de personas mayores con problemas motores o sensoriales para conseguir su mantenimiento en su entorno social, incrementando su autonomía y favoreciendo su integración en la sociedad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 140.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios y Generalitat Valenciana.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 7.2.- Ayudas frente a la pobreza energética (Aplicación presupuestaria 2310 48021).

- a) Beneficiarios.- Las personas o unidades familiares o de convivencia que tienen una necesidad urgente o problemas específicos graves en materia energética.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La cobertura de las necesidades básicas en materia energética y atender la vulnerabilidad derivada de la pobreza energética.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 60.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.



- f) Modo de concesión.- Concesión directa.

Línea de subvención 7.3.- Subvenciones a entidades sociales para el desarrollo de proyectos de cohesión social (Aplicación presupuestaria 2310 48000).

- a) Beneficiarios.- Las entidades sin ánimo de lucro de implantación en el ámbito municipal o que atiendan a personas del municipio de Alzira y desarrollen proyectos de cohesión social.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- El apoyo al desarrollo de proyectos de cohesión social, así como la potenciación y diversificación de los recursos sociales en el municipio, dando una respuesta eficaz ante las demandas sociales.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 100.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 7.4.- Subvenciones a entidades promotoras en materia de igualdad entre mujeres y hombres (Aplicación presupuestaria 2316 48000).

- a) Beneficiarios.- Las entidades sin ánimo de lucro de implantación en el ámbito municipal que desarrollen proyectos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- El impulso de la cooperación entre la iniciativa social y la administración local para optimizar los recursos existentes y apoyar las actuaciones del movimiento asociativo en esta materia.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 4.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 7.5.- Subvención a Cáritas de Alzira para la lucha contra el fenómeno de la pobreza y la exclusión social (Aplicación presupuestaria 2310 48040).

- a) Beneficiarios.- Cáritas Interparroquial Sants Bernat Maria i Gràcia.



- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La atención a personas y familias con escaso poder adquisitivo para facilitar la compra de alimentos básicos a bajo coste, y la asistencia integral de personas y familias en las que concurren circunstancias especiales de desventaja social y vulnerabilidad con riesgo de exclusión social.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 22.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.6.- Subvención a Cruz Roja para colaborar en la alianza de lucha contra la pobreza y la exclusión social (Aplicación presupuestaria 2310 48070).

- a) Beneficiarios.- Cruz Roja – Asamblea Local de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, y de acciones encaminadas a incidir en la reducción de la vulnerabilidad social
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 25.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.7.- Subvención a la ONG El Norte Perdido para colaborar en la alianza de lucha contra la pobreza y la exclusión social (Aplicación presupuestaria 2310 48080).

- a) Beneficiarios.- La ONG El Norte Perdido.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La contribución a la erradicación de la pobreza en Alzira, el fomento del desarrollo social y el impulso de actuaciones encaminadas al desarrollo de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social y a la promoción de la igualdad de género y la integración social de víctimas de pobreza económica.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.

- d) Costes previsibles.- 15.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.8.- Subvención a la Fundación Novaterra (Aplicación presupuestaria 2310 48081).

- a) Beneficiarios.- La Fundación Novaterra.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La promoción de personas y grupos sociales desfavorecidos mediante el desarrollo de iniciativas destinadas a la inserción laboral y la integración social de colectivos en situación o riesgo de marginación y exclusión social, especialmente a través de acciones de carácter formativo y de promoción de empleo.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 45.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.9.- Subvención a la Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes para la ejecución del programa Alzira Diversa (Aplicación presupuestaria 2310 48082).

- a) Beneficiarios.- La Fundación Cepaim Acción Integral con Migrantes.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La dinamización y realización de actuaciones de inclusión dentro de un proceso de intervención social destinadas al conjunto de vecinas y vecinos del barrio de l'Alquerieta, en colaboración con el tejido asociativo local y las instituciones públicas del municipio.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 35.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.10.- Subvención a FISABIO para el desarrollo del Proyecto RIU (Aplicación presupuestaria 2314 48001).

- a) Beneficiarios.- La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO).
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La promoción de los autocuidados en salud, así como la mejora en el acceso y la utilización de los servicios y programas de salud por parte de la población en situación de elevada vulnerabilidad en Alzira, en particular en el barrio de L'Alquerieta.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 40.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.11.- Subvención ASOCIACION FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER (AFA) (Aplicación presupuestaria 2310. 48025).

- a) Beneficiarios.- Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Contribuir en el apoyo al asociacionismo entre los familiares de enfermos de Alzheimer y, principalmente, en el mantenimiento del centro de día como referencia local de atención y cuidados de las personas afectadas por esta enfermedad. Mantener el dispositivo asistencial.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 8.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

Línea de subvención 7.12.- Subvención Asociación Familiares y Allegados de Enfermos Mentales (Aplicación presupuestaria 2310.48084).

- a) Beneficiarios.- Asociación Familiares y Allegados de Enfermos Mentales.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Mantener una alianza colaborativa con la asociación para sostener su funcionamiento y los dispositivos de soporte psicosocial al enfermo mental. Construir a la difusión y sensibilización de la problemática de la enfermedad mental

- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 4.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 8.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Línea de subvención 8.1.- Subvenciones a entidades ciudadanas para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (Aplicación presupuestaria 2315 49000).

- a) Beneficiarios.- Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro y las organizaciones no gubernamentales con fines orientados al desarrollo de proyectos de cooperación internacional.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La colaboración en la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre pueblos.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Plurianual.
- d) Costes previsibles.- 30.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 8.2.- Subvención a la Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa (Aplicación presupuestaria 3266 48510).

- a) Beneficiarios.- La Mancomunidad Trinacional Fronteriza Río Lempa.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- La reducción de los índices de analfabetismo en seis municipios de la Región del Trifinio del Río Lempa en Guatemala, Honduras y El Salvador, mediante la puesta en marcha de un programa de alfabetización para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional. Se pretende contribuir a paliar la crisis alimentaria que afrontan las poblaciones vulnerables de esta región fronteriza centroamericana.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 30.000 euros.

- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concesión directa de carácter nominativo.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 9.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. POTENCIAR EL TEJIDO SOCIAL Y VECINAL DE LA CIUDAD, PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA VIDA COLECTIVA DE LOS BARRIOS Y LA RELACIÓN ENTRE LOS VECINOS.

Línea de subvención 9.1.- Subvenciones de la concejalía de Participación Ciudadana a las asociaciones vecinales (Aplicación presupuestaria 9240 48800).

- a) Beneficiarios.- Las asociaciones vecinales existentes en la ciudad de Alzira, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y reconocidas oficialmente por los organismos públicos competentes.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Contribuir en los gastos de actividades, mantenimiento y equipamiento de las asociaciones vecinales de Alzira.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 17.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

X.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 10. FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Línea de subvención 10.1.- Programa Formaplus, apoyo a la inserción laboral (Aplicación presupuestaria 2410 47002).

- a).- Beneficiarios.-
 - Las empresas, cualquier que sea su forma jurídica.
 - Las personas físicas.
 - Las entidades privadas sin ánimo de lucro.
- b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- El Programa Formaplus tiene como objetivo principal dar apoyo a la contratación de personas paradas, que hayan participado en los cursos o programas formativos promovidos por el Ayuntamiento de Alzira en IDEA con la finalidad de fomentar la creación de ocupación y favorecer la inserción laboral de los participantes en empresas reales de la localidad y comarca
- c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.

- d).-Costes previsibles.- 15000 euros
- e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.2.- Programa Alzira 12 meses 12 empresas (Aplicación presupuestaria 2410 22699).

- a).- Beneficiarios.- Las empresas beneficiarias de esta iniciativa habrán de ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 2 últimos años
- b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira, constituida en los dos últimos años, a través de un Plan de marketing que englobaría el análisis, planificación, organización, difusión y control de resultados durante un mes.
- c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d).-Costes previsibles.- 15.000 euros.
- e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.3.- Concurso escaparatismo comercio local (Aplicación presupuestaria 4330 22633).

- a).- Beneficiarios.- Todos los comercios minoristas de la ciudad de Alzira..
- b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Incentivar la mejora de la imagen comercial de Alzira para hacer más atractivas las compras al comercio local.
- c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d).-Costes previsibles.- 2.700 euros.
- e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.4.- L'empresa+ El teu itinerari vital, (Aplicación presupuestaria 2413 47000).

a).- Beneficiarios.-

- Las empresas, cualquier que sea su forma jurídica.
- Las personas físicas.
- Las entidades privadas sin ánimo de lucro

b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- El Programa *L'Empresa+* tiene como objetivo principal crear estrategias de cooperación entre las empresas y el Ayuntamiento de Alzira, con el fin de crear puestos de trabajo.

Objetivos específicos para llegar al objetivo general:

- Fomentar el contacto del Ayuntamiento de Alzira con las empresas.
- Favorecer la contratación de personal formado según las necesidades de las empresas.
- Facilitar la inserción al mercado laboral de las personas participantes de manera coherente con sus Itinerarios de inserción sociolaboral.

c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d).-Costes previsibles.- 100.000 €

e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.5.- Concurso de Reganyaes del Ayuntamiento de Alzira, "D'Alzira, la regaña" (Aplicación presupuestaria 2415 22613).

a).- Beneficiarios.- Podrán participar en las categorías "tradicional y/o fusión" todos los panaderos, tanto de Alzira como otras localidades, siempre que lo acreditan por medio del Modelo 036 de Hacienda, donde figura que el concursante está de alta en esta actividad.

Podrá participar a la categoría "amateur" toda aquella persona, tanto de Alzira como otras localidades, aficionada o que tenga como hobby la elaboración de Reganyà.

b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Poner en valor nuestros productos, pero también potenciar nuestro comercio y gastronomía, así como el trabajo de los profesionales panaderos de nuestra ciudad.

c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d).-Costes previsibles.- 1.025 euros.

e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.6.- Programa Empren, ayuda municipal a la creación de empresas en Alzira (Aplicación presupuestaria 2410 47000).

a).- Beneficiarios.- Autónomos individuales, autónomos colaboradores o autónomos integrados en una sociedad civil o mercantil, en que el 51% de las participaciones sociales de la empresa esten constituidas por autónomos y hayan causado alta inicial durante el ejercicio actual, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, a partir del 1 de enero y hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio, o aquellos trabajadores autónomos que hayan causado alta entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los socios trabajadores o socios cooperativistas de las sociedades laborales y de las cooperativas de trabajo asociado, que hayan sido constituidas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre del presente ejercicio, o entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre del ejercicio anterior, aunque el régimen a la Seguridad Social de los socios sea el régimen general.

Solo se concederá subvención para la incorporación como socio trabajador a una sociedad laboral cuando la persona incorporada suscriba una participación en la sociedad con un valor nominal que no sea inferior al que tenga cualquier de los socios y el importe no sea inferior a 500 euros.

En el caso de autónomo colaborador, el familiar no tiene que haber mantenido relación laboral por cuenta de otro con el autónomo principal en cualquier de los regímenes de la Seguridad Social durante los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA de este autónomo principal. Podrá solicitarse la ayuda del autónomo colaborador, tanto empresas ya constituidas como de nueva creación.

Las sociedades civiles, mercantiles o mercantiles especiales (economía social) también tendrán que estar constituidas e iniciar su actividad entre el periodo de entre el 16 de noviembre y el 31 de diciembre del ejercicio anterior, y entre el 1 de enero y el 15 de noviembre del presente ejercicio.

b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- El fomento de la creación de ocupación a Alzira, mediante la concesión de ayudas a fondo perdido, por la constitución como trabajadores autónomos o como socios de empresas de economía social, de personas que se encontraban en situación de desempleo en el momento anterior al alta de la actividad, acreditada mediante la tarjeta DARDE del LABORA.

c).-Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d).-Costes previsibles.- 30.000 euros

e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.7.- Premios Coworking Idea Alzira (Aplicación presupuestaria 2410 47000).

a).- Beneficiarios.- Personas físicas o jurídicas que quieran emprender o que ya estén desarrollando una actividad profesional y/o empresarial en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en un espacio COWORKING.

b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Fomentar la emprendeduría y facilitar el establecimiento de este tipo de empresas en Alzira

c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d).-Costes previsibles.- 3000 euros

e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 10.8.- Subvenciones Bonos de comercio de Alzira (Aplicación presupuestaria 4330 22635).

a).- Beneficiarios.- Serán beneficiarios de los bonos de comercio todas las personas que quieran realizar sus compras en Alzira.

b).- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Los bonos de comercio son ayudas al ciudadano para reactivar la economía local y estimular el consumo en el comercio local, y se formalizan a través de "Tarjetas electrónicas prepago", por importe variable según el periodo de la convocatoria, en las cuales el ciudadano abona una parte y el Ayuntamiento otra, con el objetivo de que se consuman en los comercios y servicios asociados a la Tarjeta de Alzira.

c).- Plazo necesario para su consecución.- Anual.

d).-Costes previsibles.- 60.000 €

e).-Fuentes de financiación.- Fondos propios.

f).- Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

XI.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 11.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Línea de subvención 11.1.- Subvención anual a la Asociación de cazadores de Alzira (Aplicación presupuestaria 1700 47910).

- a) Beneficiario.- Asociación de cazadores de Alzira.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Contribuir a los gastos que comporta el ejercicio de las actividades de esta entidad. Entre ellas el control de la población de jabalíes y la protección de los valores naturales del término municipal.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 6.500 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Directa de carácter nominativo.

XII.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 12. ACCESO A LA VIVIENDA Y SU CONSERVACIÓN.

Línea de subvención 12.1.- Ayudas a la compra de la primera vivienda para jóvenes (Aplicación presupuestaria 1521 48940).

- a) Beneficiarios.- Jóvenes de hasta 35 años de edad, inclusive, para la adquisición de la primera vivienda, con la finalidad de destinarla a su domicilio habitual y permanente.
- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Sufragar parte del precio inicial de la compra de su primera vivienda a los jóvenes de la localidad.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 30.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.

Línea de subvención 12.2.- Ayudas al pago de honorarios profesionales para la elaboración del informe de evaluación de edificios (Aplicación presupuestaria 1521 48950).

- a) Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios o personas

propietarias únicas de edificios de carácter predominantemente residencial. Dichas edificaciones deberán tener una antigüedad superior a 50 años.

Igualmente serán destinatarios los propietarios de edificios que pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, en cuyo caso se concederá la ayuda municipal sólo si se acredita ser beneficiario de la citada subvención concedida por dicha Administración Pública, en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

- b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.- Incentivar la realización del informe de evaluación de los edificios, con la finalidad de impulsar la implantación y generalización del mismo.
- c) Plazo necesario para su consecución.- Anual.
- d) Costes previsibles.- 20.000 euros.
- e) Fuentes de financiación.- Fondos propios.
- f) Modo de concesión.- Concurrencia competitiva.